

OBJ.: Dejase sin efecto autorización del
Centro de Mantenimiento Aeronáutico
(CMA) "COMPAÑÍA PESQUERA
CAMANCHACA S.A."

Nº 08/0/057 /

SANTIAGO, 02 MAYO 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) El análisis del Departamento Jurídico emitido por oficio Dpto. Jdco.(O) N° 05/0/443 de fecha 15 de Abril del 2011.
- b) DAP 08-16 (Resolución exacta N° 01987 de fecha 17.OCT.2003).
- c) Carta del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 326 recepcionada con fecha 15.Feb.2011, firmada por Sr. Mario Rengifo Campbell, Gerente General del CMA ., en la cual informa el cese de actividades del CMA N° 326.
- d) DAR Parte 145 (Decreto N° 103 de fecha 14.JUN.2004).

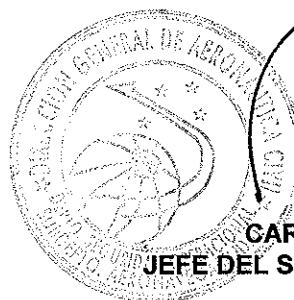
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/0/187 de fecha 30.Dic.2010, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A." mediante el Certificado N° 326.
- b) Lo dispuesto en el decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre aviación comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Deja sin efecto la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.", otorgada mediante Resolución N° 08/0/187 de fecha 30.Dic.2010 y como también el Certificado de CMA N° 326.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A."
- 2.- SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL